

El reconocimiento de los otros

José Ignacio Lacasta-Zabalza

Que la experiencia canadiense tiene una dimensión de forzosa diatriba española no debe dudarle nadie que haya seguido los acontecimientos plebiscitarios de Quebec y haya leído la troceada versión dada a este evento por el intelecto dominante o correcto. De Fernando Savater a Andrés de Blas se ha canonizado una única interpretación posible: que los resultados del referéndum *quebécois* son adversos a las pretensiones autodeterminantes de la población francófona. Por todos, y en línea con la presentación siempre negativa del procedimiento democrático del plebiscito, como una suerte de abismo o camino de «irás y no volverás», puede verse el trabajo de Sergio Ruiz, bien pero unilateralmente documentado (vía la, al parecer, inevitable auctoritas de A. de Blas), *La teoría del derecho de autodeterminación de los pueblos* (Madrid, 1998). Ruiz no alcanza a explicarse que en el País Vasco, a pesar de ser sus gentes, según las encuestas, mucho más partidarias de la autodeterminación que de la independencia, insistan en esa idea de pronunciarse al efecto en las urnas. Y sentencia (p. 140): «dicha contradicción se explica por la razón de que no se ha sabido hacer llegar a la población la idea de que el simple hecho de la convocatoria de un referéndum secesionista conlleva importantes efectos traumáticos».

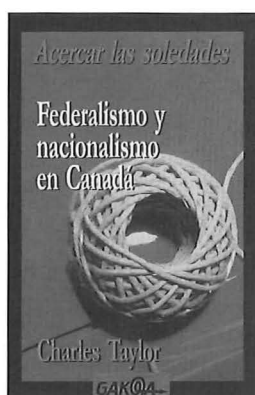
Para mí que la interpretación es muy otra. Las gentes del País Vasco –y según las encuestas, de Navarra– están por lo general

bastante informadas del alcance pacífico de los pronunciamientos a través de las urnas; también lo están del carácter no necesariamente «secesionista» del resultado de una votación así y, mayoritariamente, prefieren los votos a la nauseabunda violencia y a no saber nunca a qué atenerse con este grave e interminable contencioso. No les es de gran utilidad que se les diga que aquello ya se cerró con la aprobación de la Constitución, porque, obviada de las obviedades, la cuestión vasca sigue abierta en la política de todos los días. Tampoco les sirve de gran cosa, ante la indudable presencia

política del nacionalismo vasco y los cabos sueltos institucionales, que se les alaben las supuestas ventajas del –siempre carente de imaginación– *statu quo*. Menos útil les es todavía –y de ahí que Sergio Ruiz no lo haya comprendido– que se criminalice todos los días (y se equipare torticeramente a la separación) un derecho de presentación tan democrática como el de autodeterminación.

Empero, con retorno a Canadá, esta tan española doctrina de la maldad intrínseca del plebiscito autodeterminante le lleva a Sergio Ruiz, siempre tras Andrés de Blas, a condenar la «presión nacionalista» de los *quebécois*, después del referéndum perdido por los francófonos –por la mínima– en 1995 (pp. 149-151).

El libro de Taylor que aquí se comenta, y su contundente título, *Acercar las soledades*, camina en un sentido mucho más plural y menos obtuso. Nos demuestra que no hay que ver las cosas así, desde una sola de las atalayas, la *antiquebécois* (como por ejemplo hacen nuestros unívocos intelectuales de la corrección política); sino, por lo menos, desde las dos principales: Quebec y la población canadiense de fuera de Quebec (*Hors de Quebec*). Aunque hay más soledades, como las de los indígenas, esquimales y los nuevos inmigrantes canadien-



Charles Taylor,

Acercar las soledades
(Federalismo y nacionalismo
en Canadá),

Presentación de Javier de Lucas,
trad. de María Jesús Marín,
revisión y corrección de
Ignasi Álvarez y Ferran Fernández,
Gakoa, San Sebastián/
Donostia, 1999.

La realidad social, la que analiza un intelectual sin prejuicios como Taylor, es muchísimo más compleja que el estrecho antiseparatismo.

ses, que conviene, desde luego, aproximar. Porque la realidad social, la que examina un intelectual sin prejuicios como Taylor, es muchísimo más compleja –y de complejas soluciones– que el estrecho antiseparatismo de esta uniformidad de la que hace gala el monótono intelecto de la corrección española.

Por cierto, en la sintética y crítica *Presentación* de la edición en castellano de este libro de Taylor, escrita por Javier de Lucas, se advierte de los riesgos culturales que esa confusión entre igualdad y uniformidad ha generado en España. En España, los partidarios del todo tienden a no ver democráticamente a las partes, a no creer en sus diferencias, a concluir que «igualdad» quiere decir que los demás no sean distintos sino «iguales», es decir, uniformes. Eso sucede desde hace siglo y medio con el antiseparatismo español, pero también con la manipulación actual de la memoria y de la historia. En la que, se queja con toda razón Javier de Lucas, el octavo centenario de Averroes ha pasado sin pena ni gloria entre una intelectualidad dominada por la visión exclusivamente cristiana –y de piel blanquísima de los godos– de nuestro ayer cultural, en el que Ibn Arabi, Maimónides o las raíces semíticas y moriscas del poemario de San Juan de la Cruz o Santa Teresa, el sufrimiento converso de Fray Luis, parece que sean datos a ocultar o algo sin trascendencia.

Volviendo a Taylor, éste nos recomienda examinar todos los elementos componentes de una sociedad, individuales y colectivos. Que nos pongamos en lugar de una comunidad, la francófona, a la que se le hizo en su día súbdita de S.M. británica y miembro de un Imperio inglés sin pedirle no ya el permiso sino siquiera su opinión. Cuando el nacionalismo *quebe-cois* no se siente *reconocido* por el resto de Canadá no expresa, pues, ningún sentimiento artificial o sin fundamento.

De esa insatisfacción histórica de los francófonos, de esa historia insatisfecha, brota la principal corriente cultural del nacionalismo quebequés. Y también esa insatisfacción contiene su lección española. Porque el naciona-

lismo español actual carece de una historia homogénea comúnmente aceptada, por el todo y las partes, así como de una vívida memoria del bobamente invisibilizado antifranquismo y del no tan bobamente silenciado franquismo, como he intentado demostrar en mi reciente libro *España uniforme*. Desde el españolismo (y entre ciudadanos de inexistentes Cosmópolis como Fernando Savater) se suele decir –y se cree que se dice algo– que los nacionalistas vascos, catalanes y gallegos (no sólo, pero principalmente) «tuvieron razón en el pasado». Como si, sobre todo para un nacionalista de las nacionalidades, hubiera desaparecido hoy, como por constitucional ensalmo, toda opresión lingüística, cultural y, más que nada, política. Quienes convierten la opresión nacional en algo del pasado deberían explicar la vigencia de la Ley del Vasceuce de Navarra, que divide esta comunidad foral en tres zonas lingüísticas a fin de impedir el crecimiento del euskera (lo que, además, no solamente no se ha logrado sino que esta ley ha engendrado muy serias tensiones al superar una amplia demanda social los rácanos límites impuestos por el poder oficial). Y, de cierto que el libro de Taylor tiene mucho que enseñar sobre las lenguas, sobre el «estatuto de las minorías» que es la situación exacta de las personas vascohablantes y vascas que quieren serlo de Navarra. Dice Taylor que «las minorías lingüísticas no deben ser simplemente aplastadas»; propone que «en cada sociedad, aquella de las dos lenguas que sea minoritaria goce de un estatuto especial». Estatuto para desarrollar generosamente una lengua minoritaria y no para obstaculizar su desarrollo como hace la foral Ley del Vasceuce.

Los teóricos de la desaparición de la opresión nacional deberían igualmente dar cuentas de por qué cuando se discute sobre el plebiscitable derecho de autodeterminación de una nacionalidad peninsular dicen siempre que tendría que opinar también todo el censo electoral de España. Como si un habitante de Vallecas residiera a la vez en Baracaldo o su voto valiera el doble. Deberían decir, los que

remiten todo esto al pasado, por qué establecen esa incompatibilidad de puro «trágala» entre la Constitución y el derecho de autodeterminación (si es que la Constitución es una suma de derechos de la ciudadanía y no –como sostiene la propaganda oficial– un mapa territorial para el ejercicio bipartidista del poder). Tendrían que razonar lo que significa el «pluralismo político» del artículo 1 de la Constitución española, que incluye por supuesto a las organizaciones nacionalistas de las nacionalidades. Si quiere decir lo que dice o se refiere a ese bipartidismo, y a veces a un inquietante partido único, que suele propagar la intelectualidad antiseparatista. No estaría de más que argumentasen por qué es obligatorio ceder *soberanía* hacia Europa (euro, ejércitos, poder político, etc.) y está terminantemente prohibido hacerlo hacia adentro (de forma tan ridícula que hay obstáculos hasta para institucionalizar una selección catalana de fútbol).

Esto no es exclusivo de España. Como en Canadá no se atan los perros con longaniza, todavía hay muchos anglófonos que desconfían profundamente de toda la cultura *quebécois*, escribe Taylor, a la que perciben –desde la sospecha y nunca desde la empírica realidad– como algo irremisiblemente católico, clerical, reaccionario y contrario a la modernidad de las libertades democráticas. Según lo manifiesta minuciosamente este libro de Charles Taylor, se les ha parado el reloj a quienes detentan esa colección de prejuicios. Canadá francés, así se enseña en este libro, es hoy una sociedad móvil, dotada de una *intelligentsia* poderosa e inmersa en un desarrollo impresionante en todos los órdenes. Es más, la cultura *quebécois* actual se ha forjado entre esos modernos cuadros intelectuales, en ambientes, revistas y centros de estudio laicos que nada tienen que ver con el viejo Quebec católico y tradicionalista. Obcecación, en este caso anglófona, que también reside entre los antiseparatistas españoles. Quienes, porque aquí tampoco se usan los embutidos para amarrar a los chuchos, no saben criticar al nacionalismo vasco si no es desde el tópico del clericalismo y sin ver detrás

de todo vasquista una sotana trabucaire. Que el éxito del Guggenheim se debe, en buena medida, a la amplitud de miras de ciertos dirigentes nacionalistas vascos, como Joseba Arregi (autor de algún libro sobre Euskadi bien interesante), no parece sugerirles nada a críticos como Jon Juaristi, anclados, a pesar de la distancia, en críticas del (¡cómo no!) clericalismo, la alabanza de aldea y la «vuelta al caserío» del nacionalismo vasco, que ya denunciara José Antonio Primo de Rivera (mil perdones, pero es rigurosamente cierto) en sus intervenciones parlamentarias durante la Segunda República española (discursos que pueden releerse, para admiración de la similitud rupestre que guardan con las ideas de Juaristi, en las joseantonianas *Obras Completas*).

Como la corrección política española continúa viendo la paja de Sabino Arana en el ojo del Guggenheim, y no alcanza a mirar la viga del racial antiseparatismo de Ortega (mentor de José Antonio Primo de Rivera) y Cánovas del Castillo en el suyo propio; como además está bien instalada en los hegemónicos centros de poder (¡horrible palabra!) «mediáticos», resulta que se escucha a sí misma o, en reflexión aguda de Taylor, está *sola*. Harían bien nuestros correctos en aprender de este autor, salir de su *soledad* y acercarla al indudable componente democratizador que anida en el seno de los nacionalismos de las nacionalidades. Buscar culturalmente, que se puede y no se ha hecho, el compartido antifranquismo (que lógicamente el PP de Fraga no aspira a compartir) podría ser el primer paso (al margen de los episodios audiovisual-electorales) para construir un ideario común a largo plazo, para la convivencia de verdad, de todo y partes, entre las dos tendencias democráticas.

Claro que para eso tienen nuestros intelectuales que dejar los tópicos del cráneo o del RH de los vascos y, definitivamente, pensar. Aprender de Taylor que la clave de todo este asunto está «en el reconocimiento de los otros» (pp. 101-104). En darse por enterados de algo elemental para tratar a los nacionalismos sin Estado:

a) «Es muy difícil para cualquiera mantener un horizonte de sentido con el cual le sea posible identificarse si las personas que les rodean rechazan esta situación o no la tienen en cuenta».

b) «Este respeto de sí mismo se obtiene con la realización, pero el valor de la realización descansa también, en gran medida, en el reconocimiento de los otros, en la forma en que un pueblo es visto a escala internacional».

Son ideas de Taylor sobre el nacionalismo *quebecois* escritas en 1979. Cuando todavía resonaban los ecos mundiales del grito del general De Gaulle, dado en Canadá en 1967: *vive Quebec libre!* En el año 2000 los pensamientos internacionales de Taylor todavía tienen más enjundia. Que la crisis de hoy del Estado-nación todavía realza más ese deseo de relacionarse internacionalmente, y de representarse a sí mismos, de las pequeñas naciones, lo ha puesto de manifiesto una y otra vez Ignacio Ramonet (*Le Monde Diplomatique*, núm. 24, octubre de 1997). «Conceptos geopolíticos –como Estado, frontera, poder, democracia– ya no tienen el mismo significado» y «sus protagonistas han cambiado», escribe Ramonet. Que la nueva formación institucional de Europa aviva los nacionalismos históricos de España es todo un fenómeno general. Y para las fuerzas políticas de nuestras nacionalidades vale hoy lo mismo, si no más, que decía en 1979 Taylor de las pretensiones soberanas de Quebec: «un sitio en las Naciones Unidas, etcétera, constituye la fórmula suprema que permite ser reconocido internacionalmente en nuestros días».

Nuestros intelectuales oficiales pueden ironizar todo lo que quieran sobre la embajada de Euskal Herria en Bruselas, por ejemplo. También se reían en 1979 los *antiquebecois* de las aspiraciones internacionales del nacionalismo francófono, al afirmar –critica Taylor– que no era sino «el deseo de una minoría privilegiada de pasearse en limusina por las capitales extranjeras y hacer un buen papel en las conferencias internacionales». Sería difícil imaginar a los dirigentes del Bloque Nacionalista

Galego «en limusina», aunque resulta demasiado fácil la caricatura de Jordi Pujol en ese trance automovilístico. Pero el pensamiento serio, y Taylor habla de seriedad (tan necesaria por estos pagos), no puede dedicarse a las caricaturas ni contentarse con unos «teleñecos» (que un tanto servil, pero significativamente, aquí pueden satirizar todos los días a Pujol y jamás al Rey y su familia). Un ideario serio no puede dejar de advertir que, ayer como hoy, en párrafos de Taylor, todo ese reconocimiento internacional de los pueblos sin Estado requiere saber que –como en el caso de Quebec– «el estatuto jurídico de país soberano es esencial para el fin que ellos quieren alcanzar».

Se puede estar de acuerdo o en desacuerdo con las pretensiones de estos nacionalismos sin Estado en el corazón de Occidente, pero lo que no se puede hacer es desconocer: a) que es una pretensión, si pacífica, plenamente legítima y democrática; b) que con caricaturas y prejuicios se camina directamente hacia el conflicto irresponsable. Habría que leer al mejor Clausewitz (no al peor como regularmente se hace) para quedarse con lo siguiente: todos los conflictos irreversibles provienen de la *incomunicación*. Es urgente, pues, comunicarse. Es necesario, una vez más, *Acercar las soledades*.

Para ese acercamiento el libro de Taylor en castellano viene que ni pintado. Como su crítica a toda la polémica sobre los «derechos individuales contra los derechos colectivos». Taylor extrae en 1986 el origen norteamericano de la exaltación de los «derechos del individuo», vía Ronald Dworkin y su concepción de los derechos del ciudadano de los EEUU como «cartas de triunfo» que pueden exhibirse ante los tribunales hasta por encima de «la voluntad de la mayoría». Taylor considera absolutamente imprescindibles esos derechos del individuo, incluso critica su tardía regulación canadiense. Pero advierte muy sabiamente de un riesgo ya visto en los EEUU de Ronald Reagan: «Una política basada en los derechos individuales puede fácilmente combinarse con la tendencia a una política unilateral –de baja participación

El despliegue
solitario de
la libertad
puede anular
la igualdad.

y nula preocupación social— como se ha manifestado en Estados Unidos y en otros países en estos últimos años».

La exageración de lo individual puede llevar a abrir un foso entre este tipo de capacidad jurídica y los «derechos sociales», tan necesarios —estos últimos— para las capas más desfavorecidas de la población. El despliegue solitario de la libertad puede anular la igualdad, en un viejo dilema ahora rescatado por Charles Taylor al hacer balance de las políticas neoliberales. Dilema que está pero que muy patente en el sistema político y constitucional español, añadido, con la desafortunada distinción entre «derechos fundamentales» (exigibles, coercibles) y «principios rectores» (y derechos sociales) maleables y modificables a voluntad del legislador. Aunque no es conveniente ahora extenderse en el análisis de estas políticas, pese a su indudable relevancia muchas veces mayor que las discusiones sobre lo nacional. Porque en lo que viene a fijarse Taylor, al tratar de los derechos individuales, es en el peligro de su vertiente unilateral, negadora de lo colectivo: «de nuestra condición de ciudadanos, que nos permite determinar colectivamente el curso de los acontecimientos». Lo colectivo que nos posibilita encontrar nuestra identidad. En una sociedad que ha de dotarse de un régimen político capaz de hacer encontrarse «la negociación individual y colectiva», porque «descansa en una concepción de la persona y de sus relaciones con la sociedad que refleja la identidad moderna y las correspondientes concepciones del bien». Y, por muchas vueltas que se le dé, un nacionalista *quebecois* o gallego, además de la democracia a compartir como sujeto de derechos, *quiere* su «sentimiento de pertenecer a un colectivo cuyos miembros se sienten ligados por una lealtad común». Ignorar esa realísima *voluntad* es desconocer esa identidad, que no puede ser suplida por un único cántico al individuo.

Y de nuevo hay conclusión española para esta tensión «individual-colectiva». No comparto con Ramón Cotarelo determinados puntos de vista sobre el antifranquismo ni su actitud

hacia el terrorismo de Estado, como ya lo he criticado en mi *España uniforme*. Pero reconozco que, en lo tocante al nacionalismo, no deja de afirmar propuestas bien interesantes. Ve compatible su nacionalismo español, que no oculta y que le honra frente a tanto cosmopolita de pacotilla, con el reconocimiento del derecho de autodeterminación de los pueblos. *Rara avis* pluralista en un mundo intelectual monista, ya sea en su vertiente más españolista o entre los que se miran en tanto que «españoles no nacionalistas». Cotarelo caracteriza así dos de los rasgos de este pensamiento negador de los derechos autodeterminantes: «a) no hay más que derechos individuales, no existen los derechos colectivos; b) es imposible, entonces, determinar el sujeto de los derechos colectivos sin incurrir en una reducción al absurdo» (R. Cotarelo, *L'Espill*, núm 3, 1999, pp. 68-86).

Los argumentos a) y b) se han convertido en estandartes de la negación antiseparatista de la autodeterminación de los pueblos en la península ibérica. Para mí que hay en esto una mimesis de procedencia norteamericana y un cierto desconocimiento del sistema jurídico en el que vivimos. Ya lo he escrito varias veces, pero la repetición sigue siendo útil. La Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de 1978 propone que en «Navarra», si esta comunidad desea incorporarse al régimen autonómico vasco, la mayoría del Órgano Foral competente ha de aprobar tal propuesta y ha de verse convalidada por un (textual) «referéndum expresamente convocado al efecto, y aprobado por la mayoría de los votos válidos emitidos». No se exagera ni poco ni mucho al mantener que la incorporación a la autonomía vasca es cosa del muy colectivo «pueblo navarro», quien tiene la titularidad exclusiva de tan importante derecho. Y, de paso, la Constitución se la atribuye al pueblo navarro en un régimen de monopolio que no comparte con el censo de toda España; así que los habitantes de Vallecas antes figurados —ni los de ningún otro lugar no navarro— nada tendrían que decir al respecto. Naturalmente, tal «pueblo navarro» tiene no poco de —técnica y

jurídicamente— una clásica *persona ficta*, pues no votarían la adhesión a Euskadi todos sus miembros físicos o individuos efectivos, sino los mayores de edad en condiciones legales de hacerlo.

Porque nuestro sistema jurídico es así; y sin ficciones necesarias, sin aparatos de construcción jurídica de sujetos colectivos: *no existirían los derechos individuales*. Tan es así que sin poder constituyente, en un sistema jurídico continental como el portugués, el francés, el italiano o el nuestro, no hay Constitución que valga. Y sin Constitución que los recoja y garantice, los derechos individuales son pura evanescencia o una perfecta burla de la libertad como la de las franquistas Leyes Fundamentales. La «Nación española» y «los pueblos de España» del Preámbulo de la Constitución española son la condición existente para *querer* (textualmente): «la justicia, la libertad y la seguridad». Y antes está la Nación española «en uso de su soberanía» que la mismísima libertad; Nación que es otra *persona ficta* en la que no expresan su voluntad constituyente quienes no estaban en situación de votar. España soberana, el pueblo español, la Nación española, la patria común, se interpenetran con las «nacionalidades y regiones» —no tan soberanas— en los artículos 1 y 2 de la Constitución de 1978. Así, y solamente así, como es tradición de dos siglos, nacen de estos dos artículos «la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político», «el Estado social y democrático de Derecho» y la «autonomía de las nacionalidades», entre otros valores superiores, derechos individuales y colectivos más pomenorizados en artículos posteriores.

Tan enfrascados como están en importar el norteamericano rigodón del «individualismo-comunitarismo», nuestros intelectuales antiseparatistas harían mejor en estudiar que la primera vez que «la soberanía» no fue entre nosotros una *fictio iuris* como el Pueblo o la Nación se debió al republicano federal Francesc Pi i Margall. La fórmula pimargalliana (art. 42 del proyecto de Constitución de 1873) era ésta: «la soberanía reside en todos

los ciudadanos y se ejerce en representación suya por los organismos políticos de la República constituida por el sufragio universal» (J. A. González Casanova, *Fundamentos*, 1/1998, pp. 295-326). Los derechos de los individuos aquí sí que eran anteriores y superiores a todo lo demás por ellos generado. Pero Pi i Margall no concebía los derechos colectivos sino como desarrollo de los individuales o, en el léxico preciso del repúblico catalán, «los derechos de la personalidad humana» fundamentan y limitan todos los demás. Posición que nos recuerda que el federalismo es algo bien diferente de una mera descentralización niveladora de los poderes. Y esto tiene que ver muy mucho con las ideas federales expuestas en el libro de Charles Taylor.

En Canadá ha sido Taylor el principal teorizador del *federalismo asimétrico*. Teoría muy matizada y atemperada por Taylor, quien critica tanto a «los independentistas de Quebec» como a «los partidarios del *One Canada*», por pretender «hacernos creer que la asimetría en sí misma plantea problemas irresolubles». Cuando la realidad política es asimétrica y nadie tiene la culpa del tamaño asimétrico de Quebec, que es el de «una región cuyo peso demográfico y económico supone una cuarta parte del total del país».

A tanto partidario español de la igualdad (el café para todos de Ortega y Gasset) de las Comunidades Autónomas, léase uniformidad de las mismas, les convendría leer a Taylor. O conocer mejor su propia historia. O mejor aún: empaparse de este libro y de nuestro pasado. Que los *derechos históricos* vascos y navarros de la Constitución española no son inventados por ésta, sino que los convalida jurídicamente. Pues en la vida del derecho no se convalida algo tan asimétrico como los Conciertos Económicos o la Ley Paccionada de 1841 sin su previa existencia jurídica.